

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0067-2020/SBN-GG**

San Isidro, 5 de noviembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 00636-2020/SBN-OPP de fecha 22 de octubre de 2020, complementado con el Informe N° 00675-2020/SBN-OPP de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00137-2020/SBN-OAJ de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, se indica que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados, la cual contribuye con la identificación de los procesos de la entidad, contenidos en cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen productos de cara a los ciudadanos, dados los recursos disponibles;

Que, con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su

desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, los numerales 6.2.1 y 6.2.2 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP denominada Norma Técnica *“Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, disponen que el Manual de Procedimientos (MAPRO) es el conjunto de procedimientos a través del cual la Entidad documenta sus procesos, y su elaboración se realiza cuando el proceso vinculado involucre servidores de competencias diversas, representa una alta carga de trabajo operativa, entre otros criterios;

Que, mediante el numeral 6.2.3 de la norma precitada, se indica que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad, subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad, y que el dueño del proceso se encarga de revisar en una periodicidad definida los procedimientos con la finalidad de identificar la necesidad de actualización, incluyendo aquellas que se originen por la modificación de las normas relacionadas con el procedimiento, en caso afecte a la descripción de las actividades, y de requerirse se procede a actualizar el procedimiento incluyendo las modificaciones en el control de cambios indicado como parte de la estructura del procedimiento y modificando el número de la versión del procedimiento. Asimismo, señala que los procedimientos aprobados se difunden entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;

Que, a través de la Resolución N° 0047-2020/SBN-GG de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó el *“Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, el que entre otros, incluye el Proceso Nivel 0 M04 Supervisión de predios estatales y sus correspondientes procesos desagregados;

Que, con el Informe N° 00636-2020/SBN-OPP de fecha 22 de octubre de 2020, complementado con el Informe N° 00675-2020/SBN-OPP de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el proyecto *“Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales”* es adecuadamente presentado por la Subdirección de Supervisión en calidad de dueño de los procesos, los fundamentos que lo justifican están contenidos en el Informe N° 00151-2020/SBN-DGPE-SDS de fecha 07 de octubre de 2020 y en el Memorándum N° 01906-2020/SBN-DGPE-SDS

de fecha 29 de octubre de 2020, cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a través de los Memorándum Nros. 01401 y 01553-2020/SBN-DGPE de fechas 13 y 29 de octubre de 2020; además, se indica que es un documento de gestión basado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y el literal a) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; en tal sentido, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de su aprobación, en el contexto del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP;

Que, con el Informe N° 00137-2020/SBN-OAJ de fecha 03 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que el proyecto *"Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales"* elaborado por la Subdirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la necesidad de que dicha unidad de organización cuente con un manual de procedimientos que establezca al detalle las actividades propias de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo cual les facilitará un mejor desempeño considerando que involucra servidores con competencias diversas en procedimientos que les representa un trabajo operativo continuo. De igual modo, señala que el documento de gestión propuesto ha sido elaborado conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y se cumple con el punto 6.2.2 del numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas de la misma norma, por lo que emite opinión legal favorable para la aprobación del *"Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales"*;

Que, considerando que el proceso de modernización de la gestión del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos administrativos, el *"Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales"* permitirá establecer acciones de mejora continua y mecanismos de control en el Proceso Nivel 0 M04 Supervisión de predios estatales y sus correspondientes procesos desagregados, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Subdirección de Supervisión; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM y la Norma Técnica N° 001-2019-PCM/SGP aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Supervisión con la conformidad de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese el “Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales”, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dispóngase que la Unidad de Trámite Documentario difunda la presente Resolución y su Anexo, a las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

**Artículo 3.-** Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en el Intranet de la SBN, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar, siendo esta última de conformidad con el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, en concordancia con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

**Artículo 4.-** Dispóngase que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mantenga el archivo y custodia del “Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales”.

## Regístrese y comuníquese.

### Visado por:

Firmado digitalmente por:  
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 05/11/2020 09:08:40-0500

Firmado digitalmente por:  
ALFARO CONDE Jorge Antonio FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 05/11/2020 09:16:08-0500

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ MENDOZA Victor Hugo FIR  
07948163 hard  
Fecha: 05/11/2020 10:00:26-0500

Firmado digitalmente por:  
GARCIA WONG Carlos Alfonso FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 05/11/2020 10:07:27-0500

OAJ

OPP

DGPE

SDS

### Firmado por:

Firmado digitalmente por:  
LOPEZ ENDO Jaime Eduardo FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 05/11/2020 10:13:29-0500

Gerencia General